

Miércoles, 9 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico.

Advertidos errores en el acuerdo plenario de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, por el que se publica la ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN ELECTRÓNICO en el «BOP» núm. 84, de 5 de mayo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6586, en el artículo 4, donde dice: “Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL [https:// madrigaldelavera.es](https://madrigaldelavera.es)”, debe decir: “Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL [https:// madrigaldelavera.sedeelectronica.es](https://madrigaldelavera.sedeelectronica.es). “

En la página 6592, en el artículo 14, donde dice: “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://.madrigaldelavera.es>”, debe decir: “El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://.madrigaldelavera.sedeelectronica.es>.”

Magrigal de la Vera , 7 de mayo de 2018

Luis Carlos Ferreiro Fernández

ALCALDE

